



**MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2021/01, de 12 de febrero de 2021**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ  
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

**VOCALES:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

**ASESORÍA JURÍDICA:**

ILMO. SR. D. ROBERTO GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE  
(LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA)

**INTERVENCIÓN. POR SUPLENCIA:**

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

**SECRETARIO:**

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

El día 12 de febrero de 2021, a las 10:30 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto primero.-**  
**Aprobación, en su caso, del**  
**acta correspondiente a la**  
**sesión 2020/14.**

Se aprueba.

***EXPEDIENTE CPAS/2020/01:***  
***Contratación de seguros para la***  
***cobertura de diversos riesgos***  
***divididos en lotes para la***  
***Asamblea de Madrid.***  
***Procedimiento abierto.***  
***Regulación armonizada.***

**LOTE 1 SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS DIPUTADOS Y EL PERSONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.**

**Punto segundo.- Ponderación de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de la única empresa admitida.**

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido de la documentación citada y su ponderación, por aplicación de los criterios de adjudicación dispuestos por la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- La empresa presenta una proposición económica de 91.660,41 €. Cumple con el presupuesto base de licitación y no está incurso en presunción de valores anormales según lo establecido en la cláusula 8.5.

Criterio 1º. Precio. Importe de la prima. 90 puntos.

- Oferta una revalorización de IPC+0,5, garantizando un mínimo 3%



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

Criterio 3º. Revalorización del capital asegurado por encima del IPC. 5 puntos.

Por ello, la ponderación total de la oferta quedaría como sigue:

Ponderación total obtenida por <b>VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS</b>	
Criterio 1º. Precio. Importe de la prima	90
Criterio 2º. Elementos que configuran los seguros	5
Criterio 3º. Revalorización del capital asegurado por encima del IPC	5
TOTAL	100

La Mesa de Contratación aprobó, por unanimidad, las propuestas de ponderación citadas.

**Punto tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

VISTA la única proposición recibida para el Lote nº 1 "SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS DIPUTADOS/DIPUTADAS Y EL PERSONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID", correspondiente al procedimiento abierto CPAS/2020/01, por la empresa VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS, que resulta admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, elaborado por la Sra. Jefe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, el 23 de octubre de 2020, ponderando a su vez el criterio nº 2 para este Lote de la cláusula 4.

La Mesa de Contratación, en sesión 2020/12, de 18 de noviembre de 2020, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la comprobación realizada por el Servicio de Contratación y Licitación Electrónica sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el presente Lote.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/01, tras la exposición realizada por el Secretario de la Mesa de Contratación sobre la documentación citada, acuerda por unanimidad proponer la adjudicación al órgano de contratación.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A) Clasificación.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS, por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

Ponderación total obtenida por VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS	
Criterio 1º. Precio. Importe de la prima	90
Criterio 2º. Elementos que configuran los seguros	5
Criterio 3º. Revalorización del capital asegurado por encima del IPC	5
TOTAL	100

B) Requerimiento.

La empresa VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
  - Cláusula 6.1.c) Representación (poder y DNI), del apoderado firmante de la proposición.
  - CERTIFICACIÓN DE DATOS DE SOLVENCIA REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS U OTROS FINES, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del que aportó justificante de solicitud.
  - Acreditación de los datos de solvencia técnica y profesional según se dispone en la cláusula 6.3.
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

- EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición de prima total de noventa y un mil seiscientos sesenta euros con cuarenta y un céntimos (91.660,41 €), por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a cuatro mil quinientos ochenta y tres euros con dos céntimos (4.583,02 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del LOTE Nº 1 del procedimiento abierto CPAS/2020/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa VIDACAIXA, S.A.U. SEGUROS Y REASEGUROS, por un importe de prima total de noventa y un mil seiscientos sesenta euros con cuarenta y un céntimos (91.660,41 €), impuestos, cargas y gravámenes incluidos, para el plazo de un año.

El importe de adjudicación se establece sin perjuicio de que con motivo de la variación legal del tipo impositivo del Impuesto sobre las Primas de Seguro<sup>(1)</sup> o, en su caso, de las tasas a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, así como por la aplicación de cualquier carga o gravamen que resulte exigible, el importe de prima total pueda verse modificado en el momento del devengo.

<sup>(1)</sup> Artículo 73 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE núm. 341, 31/12/2020).

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del LOTE Nº 1 del procedimiento abierto CPAS/2020/01, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, según se dispone en el artículo 80.5 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración de licitación desierta que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”



**LOTE 2. SEGURO DE DAÑOS (CONTINENTE Y CONTENIDO -TODO RIESGO-) DE LOS EDIFICIOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID.**

**Punto cuarto.- Informe del Servicio de Contratación y Licitación Electrónica, de la Dirección de Gestión Administrativa, sobre la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta de la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A**

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen de la tramitación relativa al asunto citado:

La Mesa de Contratación, en sesión 2020/14, de 15 de diciembre de 2020, procedió a la apertura de la documentación sujeta a valoración automática de las empresas admitidas.

La oferta de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., es susceptible de ser considerada anormalmente baja según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa fue requerida para que justificase y desglosase detallada y razonadamente el bajo nivel del precio de la oferta a fin de demostrar de modo satisfactorio que pese al ahorro que esta entraña no pone en peligro la futura ejecución del contrato.

A la vista de la documentación presentada a tal efecto, el informe del Servicio de Contratación y Licitación Electrónica, de la Dirección de Gestión Administrativa, de 8 de enero de 2021, concluye que la empresa realiza una correcta justificación de su oferta por lo que se informa favorablemente la viabilidad de la oferta y se propone su continuidad en el proceso de licitación.

La Mesa de Contratación aprobó, por unanimidad, la propuesta contenida en el citado informe.

**Punto quinto.- Ponderación de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de las empresas admitidas**

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido de la documentación citada y su ponderación, por aplicación de los criterios de adjudicación dispuestos por la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que queda como sigue:

<b>Criterios cuantificables automáticamente</b>	<b>GENERALI</b>	<b>MAPFRE</b>
1º. Precio. Importe de la Prima. Máx. 80 puntos.	61,80	80,00
2º. Menor franquicia específica. Máx. 10 puntos.	7,75	4,00
3º. Menor franquicia general. Máx. 5 puntos.	3,50	2,00



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

Por ello, las ponderaciones totales de las ofertas quedarían como sigue:

<b>Criterios Cláusula 4 - Lote 2 (CPAS/2020/01)</b>	<b>GENERALI</b>	<b>MAPFRE</b>
1º. Precio. Importe de la Prima. Máx. 80 puntos.	61,80	80,00
2º. Menor franquicia específica. Máx. 10 puntos.	7,75	4,00
3º. Menor franquicia general. Máx. 5 puntos.	3,50	2,00
4º. Características de la cobertura. Hasta 5 puntos.	3,50	5,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>76,55</b>	<b>91,00</b>

La Mesa de Contratación aprobó, por unanimidad, las propuestas de ponderación citadas.

**Punto sexto.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A la vista de lo expuesto en los puntos cuarto y quinto, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

“VISTAS las proposiciones recibidas para el Lote nº 2 “SEGURO DE DAÑOS (CONTINENTE Y CONTENIDO -TODO RIESGO-) DE LOS EDIFICIOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID”, correspondiente al procedimiento abierto CPAS/2020/01, por las empresas AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; y MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., todas ellas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, elaborado por la Sra. Jefe del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, el 3 de diciembre de 2020, ponderando a su vez el criterio nº 4 para este lote de la cláusula 4. En dicho informe se deja constancia de lo siguiente:

La exclusión de la oferta de la empresa AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS porque en ella se hace referencia expresa a cotizaciones de prima y a franquicias.

La cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que en la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor no deben incluirse cotizaciones de prima en ningún lote, ni régimen de franquicias del Lote 2, ya que deben figurar única y exclusivamente en el sobre nº 2. Cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente de los establecidos en la cláusula 4 (... Lote nº 2: criterios 1º, 2º y 3º.....) en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, en sesión 2020/14, de 15 de diciembre de 2020, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas contenidas en el informe. En la sesión citada, se procedió a la apertura de la documentación sujeta a valoración automática.

VISTO que la oferta de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., es susceptible de ser considerada anormalmente baja según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se llevan a cabo los trámites requeridos por la citada cláusula al amparo del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa para que justifique su oferta.

VISTO el informe elaborado por el Servicio de Contratación y Licitación Electrónica, de 8 de enero de 2021, relativo a la documentación justificativa aportada por MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el que se concluye que la empresa realiza una correcta justificación de su oferta y se propone su continuidad en el proceso de licitación.

VISTA la comprobación realizada por el Servicio de Contratación y Licitación Electrónica sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el presente Lote.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/01, tras la exposición realizada por el Secretario de la Mesa de Contratación sobre la documentación citada, acuerda por unanimidad aceptar la justificación y declarar viable la oferta presentada por MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y proponer la clasificación y adjudicación al órgano de contratación.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A) Clasificación.

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, queda excluida de la licitación la oferta presentada por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS porque en la documentación presentada en el Sobre nº 3 "*Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor*", se hace referencia expresa a cotizaciones de prima y a franquicias, sujetas a criterios de valoración automática.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha obtenido la siguiente puntuación:

<b>Criterios Cláusula 4 - Lote 2 (CPAS/2020/01)</b>	<b>GENERALI</b>	<b>MAPFRE</b>
---	-----------------	---------------



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

<b>Criterios Cláusula 4 - Lote 2 (CPAS/2020/01)</b>	<b>GENERALI</b>	<b>MAPFRE</b>
1º. Precio. Importe de la Prima. Máx. 80 puntos.	61,80	80,00
2º. Menor franquicia específica. Máx. 10 puntos.	7,75	4,00
3º. Menor franquicia general. Máx. 5 puntos.	3,50	2,00
4º. Características de la cobertura. Hasta 5 puntos.	3,50	5,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>76,55</b>	<b>91,00</b>

B) Requerimiento.

La empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos que constan inscritos en el ROLECSP:
  - Cláusula 6.1.c) Representación (poder y DNI), del representante firmante de la proposición.
  - CERTIFICACIÓN DE DATOS DE SOLVENCIA REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS U OTROS FINES, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
  - Acreditación de los datos de solvencia técnica y profesional según se dispone en la cláusula 6.3.
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- El MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición de prima total de diez mil seiscientos setenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (10.678,96 €), por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a quinientos treinta y tres euros con noventa y cinco céntimos (533,95 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del LOTE Nº 2 del procedimiento abierto CPAS/2020/01, se producirá en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y





ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

REASEGUROS S.A., por un importe de prima total de diez mil seiscientos setenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (10.678,96 €), impuestos, cargas y gravámenes incluidos, para el plazo de un año.

El importe de adjudicación se establece sin perjuicio de que con motivo de la variación legal del tipo impositivo del Impuesto sobre las Primas de Seguro<sup>(1)</sup> o, en su caso, de las tasas a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, así como por la aplicación de cualquier carga o gravamen que resulte exigible, el importe de prima total pueda verse modificado en el momento del devengo.

<sup>(1)</sup> Artículo 73 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE núm. 341, 31/12/2020).

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas en el apartado A del punto anterior.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del LOTE N<sup>o</sup> 2 del procedimiento abierto CPAS/2020/01, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, según se dispone en el artículo 80.5 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

**LOTE 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.**

**Punto séptimo.- Informe del Servicio de Contratación y Licitación Electrónica, de la Dirección de Gestión Administrativa, sobre la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta de la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, única empresa admitida al procedimiento.**

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen de la tramitación relativa al asunto citado:

La Mesa de Contratación, en sesión 2020/14, de 15 de diciembre de 2020, procedió a la apertura de la documentación sujeta a valoración automática de las empresas admitidas.

La oferta de GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, es susceptible de ser



considerada anormalmente baja según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa fue requerida para que justificase y desglosase detallada y razonadamente el bajo nivel del precio de la oferta a fin de demostrar de modo satisfactorio que pese al ahorro que esta entraña no pone en peligro la futura ejecución del contrato.

A la vista de la documentación presentada a tal efecto, el informe del Servicio de Contratación y Licitación Electrónica, de la Dirección de Gestión Administrativa, de 8 de enero de 2021, concluye que la empresa realiza una correcta justificación de su oferta por lo que se informa favorablemente la viabilidad de la oferta y se propone su continuidad en el proceso de licitación.

La Mesa de Contratación aprobó, por unanimidad, la propuesta contenida en el citado informe.

**Punto octavo.- Ponderación de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de la única empresa admitida.**

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido de la documentación citada y su ponderación, por aplicación de los criterios de adjudicación dispuestos por la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- La empresa presenta una proposición económica de 1.914,92 €. Cumple con el presupuesto base de licitación. Susceptible de oferta anormalmente baja según lo establecido en la cláusula 8.5., se recaba la justificación a la que se refiere el artículo 149.4 LCSP, y en atención a las alegaciones, se entiende justificada la oferta, no siendo necesaria la adopción de medidas adicionales.

Criterio 1º. Precio. Importe de la prima. 90 puntos.

- Oferta una revalorización del capital ofertado en la misma cuantía que esté establecido el IPC

Criterio 3º. Revalorización del capital asegurado por encima del IPC. 0 puntos.

Por ello, la ponderación total de la oferta quedaría como sigue:

Ponderación total obtenida por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Criterio 1º. Precio. Importe de la prima	90
Criterio 2º. Elementos que configuran los seguros	7
Criterio 3º. Revalorización del capital asegurado por encima del IPC	0
TOTAL	97

La Mesa de Contratación aprobó, por unanimidad, las propuestas de ponderación citadas.



**Punto noveno.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A la vista de lo expuesto en los puntos séptimo y octavo, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

VISTA la única proposición recibida para el Lote nº 3 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID", correspondiente al procedimiento abierto CPAS/2020/01, por la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, que resulta admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, elaborado por la Sra. Jefe del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, el 27 de octubre de 2020, ponderando a su vez el criterio nº 2 para este Lote de la cláusula 4.

La Mesa de Contratación, en sesión 2020/12, de 18 de noviembre de 2020, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe. En la sesión citada, se procedió a la apertura de la documentación sujeta a valoración automática.

VISTO que la oferta de GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS es susceptible de ser considerada anormalmente baja según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se llevan a cabo los trámites requeridos por la citada cláusula al amparo del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa para que justifique su oferta.

VISTO el informe elaborado por el Servicio de Contratación y Licitación Electrónica, de 8 de enero de 2021, relativo a la documentación justificativa aportada por GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el que se concluye que la empresa realiza una correcta justificación de su oferta y se propone su continuidad en el proceso de licitación.

VISTA la comprobación realizada por el Servicio de Contratación y Licitación Electrónica sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el presente Lote.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/01, tras la exposición realizada por el Secretario de la Mesa de Contratación sobre la documentación citada, acuerda por unanimidad aceptar la justificación y declarar viable la oferta presentada por GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS y proponer la adjudicación al órgano de contratación.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

B) Clasificación.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

Ponderación total obtenida por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Criterio 1º. Precio. Importe de la prima	90
Criterio 2º. Elementos que configuran los seguros	7
Criterio 3º. Revalorización del capital asegurado por encima del IPC	0
TOTAL	97

B) Requerimiento.

La empresa GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
  - Cláusula 6.1.c) Representación (poder y DNI), de los representantes mancomunados firmantes de la proposición.
  - CERTIFICACIÓN DE DATOS DE SOLVENCIA REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS U OTROS FINES, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
  - Acreditación de los datos de solvencia técnica y profesional según se dispone en la cláusula 6.3.
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Delimitación: La documentación requerida en los apartados anteriores tiene carácter único y común para todos los lotes en que resulte adjudicatario GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, por lo que su aportación se entenderá que acredita idénticos apartados para el resto de lotes.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

- El MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición de prima total de mil novecientos catorce euros con noventa y dos céntimos (1.914,92 €), por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos (95,75 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del LOTE Nº 3 del procedimiento abierto CPAS/2020/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un importe de prima total de mil novecientos catorce euros con noventa y dos céntimos (1.914,92 €), impuestos, cargas y gravámenes incluidos, para el plazo de un año.

El importe de adjudicación se establece sin perjuicio de que con motivo de la variación legal del tipo impositivo del Impuesto sobre las Primas de Seguro<sup>(1)</sup> o, en su caso, de las tasas a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, así como por la aplicación de cualquier carga o gravamen que resulte exigible, el importe de prima total pueda verse modificado en el momento del devengo.

<sup>(1)</sup> Artículo 73 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE núm. 341, 31/12/2020).

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del LOTE Nº 3 del procedimiento abierto CPAS/2020/01, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, según se dispone en el artículo 80.5 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración de licitación desierta que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”



**LOTE 4. SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE QUE POSEE Y EXPONE LA ASAMBLEA DE MADRID.**

**Punto décimo.- Ponderación de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de la única empresa admitida.**

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido de la documentación citada y su ponderación, por aplicación de los criterios de adjudicación dispuestos por la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,:

- La empresa presenta una proposición económica de 1.609,45 €. Cumple con el presupuesto base de licitación y no está incurso en presunción de valores anormales según lo establecido en la cláusula 8.5.

Criterio 1º. Precio. Importe de la prima. 90 puntos.

- No oferta revalorización del capital.

Criterio 3º. Revalorización del capital asegurado por encima del IPC. 0 puntos.

Por ello, la ponderación total de la oferta quedaría como sigue:

Ponderación total obtenida por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Criterio 1º. Precio. Importe de la prima	90
Criterio 2º. Elementos que configuran los seguros	7
Criterio 3º. Revalorización del capital asegurado por encima del IPC	0
TOTAL	97

La Mesa de Contratación aprobó, por unanimidad, las propuestas de ponderación citadas.

**Punto undécimo.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

VISTA la única proposición recibida para el Lote nº 4 "SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE QUE POSEE Y EXPONE LA ASAMBLEA DE MADRID", correspondiente al procedimiento abierto CPAS/2020/01, por la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, que resulta admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la verificación del cumplimiento de las



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

prescripciones técnicas, elaborado por la Sra. Jefe del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, el 26 de octubre de 2020, ponderando a su vez el criterio nº 2 para este lote de la cláusula 4.

La Mesa de Contratación, en sesión 2020/12, de 18 de noviembre de 2020, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe. En la sesión citada, se procedió a la apertura de la documentación sujeta a valoración automática.

VISTA la comprobación realizada por el Servicio de Contratación y Licitación Electrónica sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el presente Lote.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/01, tras la exposición realizada por el Secretario de la Mesa de Contratación sobre la documentación citada, acuerda por unanimidad proponer la adjudicación al órgano de contratación.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

C) Clasificación.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

Ponderación total obtenida por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Criterio 1º. Precio. Importe de la prima	90
Criterio 2º. Elementos que configuran los seguros	7
Criterio 3º. Revalorización del capital asegurado por encima del IPC	0
TOTAL	97

B) Requerimiento.

La empresa GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:

- Cláusula 6.1.c) Representación (poder y DNI), de los representantes mancomunados firmantes de la proposición.
  - CERTIFICACIÓN DE DATOS DE SOLVENCIA REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS U OTROS FINES, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
  - Acreditación de los datos de solvencia técnica y profesional según se dispone en la cláusula 6.3.
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Delimitación: La documentación requerida en los apartados anteriores tiene carácter único y común para todos los lotes en que resulte adjudicatario GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, por lo que su aportación se entenderá que acredita idénticos apartados para el resto de lotes.

- EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición de prima total de mil seiscientos nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (1.609,45 €), por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a ochenta euros con cuarenta y siete céntimos (80,47 €).

### C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del LOTE Nº 4 del procedimiento abierto CPAS/2020/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un importe de prima total de mil seiscientos nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (1.609,45 €), impuestos, cargas y gravámenes incluidos, para el plazo de un año.

El importe de adjudicación se establece sin perjuicio de que con motivo de la variación legal del tipo impositivo del Impuesto sobre las Primas de Seguro<sup>(1)</sup> o, en su caso, de las tasas a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, así como por la aplicación de cualquier carga o gravamen que resulte exigible, el importe de prima total pueda verse modificado en el momento del devengo.

<sup>(1)</sup> Artículo 73 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE núm. 341, 31/12/2020).





ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del LOTE N° 4 del procedimiento abierto CPAS/2020/01, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, según se dispone en el artículo 80.5 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración de licitación desierta que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

**LOTE 5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL  
TITULAR ADSCRITO AL GABINETE MÉDICO DE LA ASAMBLEA DE MADRID.**

**Punto duodécimo.- Propuesta al órgano de contratación para la declaración de  
licitación desierta del lote 5 del procedimiento.**

A la vista del certificado de 15 de julio de 2020, generado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se deja constancia que no existen proposiciones presentadas al Lote nº 5 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL TITULAR ADSCRITO AL GABINETE MÉDICO DE LA ASAMBLEA DE MADRID”, correspondiente al procedimiento abierto CPAS/2020/01, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

“VISTO el certificado de 15 de julio de 2020, generado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se deja constancia que no existen proposiciones presentadas al Lote nº 5 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL TITULAR ADSCRITO AL GABINETE MÉDICO DE LA ASAMBLEA DE MADRID”, correspondiente al procedimiento abierto CPAS/2020/01.

La Mesa de Contratación, en sesión 2021/01, acuerda proponer al Órgano de Contratación la declaración de licitación desierta para el Lote nº 5 del CPAS/2020/01, por ausencia total de licitadores con los que continuar el procedimiento en los términos dispuestos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, así como el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

**ACUERDA**

**Primero.-** Declarar desierta la licitación al Lote nº 5 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL TITULAR ADSCRITO AL GABINETE MÉDICO DE LA ASAMBLEA DE MADRID", correspondiente al procedimiento abierto CPAS/2020/01, por ausencia total de licitadores con los que continuar el procedimiento en los términos dispuestos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, así como el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación, alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO."

La Presidenta levantó la sesión presencial a las 10 horas y 45 minutos.

**Vº Bº: LA PRESIDENTA,**

**Raquel Marañón Gómez**

**EL SECRETARIO**

SEUDONIMO - JEFE  
DEL SERVICIO DE  
CONTRATACIÓN Y  
LICITACIÓN  
ELECTRÓNICA -  
ASAMBLEA DE  
MADRID

Firmado digitalmente  
por SEUDONIMO - JEFE  
DEL SERVICIO DE  
CONTRATACIÓN Y  
LICITACIÓN  
ELECTRÓNICA -  
ASAMBLEA DE MADRID

**José Prada Martín**